El Peruano
FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR
Firmado Digitalmente por:
EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS
EDITORIALES S.A. - EDITORA PERU
Fecha: 20/11/2020 04:29:55

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER
Presidente de la República

ISMAEL RUBÉN VARGAS CÉSPEDES
Ministro del Interior

1904869-5

Designan Viceministro de Orden Interno

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 091-2020-IN

Lima, 19 de noviembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN se aprobó el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, que establece la estructura orgánica del Ministerio del Interior;
Que, se encuentra vacante el cargo público de confianza de Viceministro del Despacho Viceministerial de Orden Interno del Ministerio del Interior;
Que, en ese sentido, resulta necesario designar al servidor que asuma el mencionado cargo;
De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor CARLOS ENRIQUE LEÓN ROMERO en el cargo público de confianza de Viceministro del Despacho Viceministerial de Orden Interno del Ministerio del Interior.
Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER
Presidente de la República

ISMAEL RUBÉN VARGAS CÉSPEDES
Ministro del Interior

1904869-6

Designan Director General de la Oficina General de Comunicación Social e Imagen Institucional

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 1026-2020-IN

Lima, 19 de noviembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo público de confianza de Director General de la Oficina General de Comunicación Social e Imagen Institucional del Ministerio del Interior;
Que, resulta necesario designar a la persona que asuma el mencionado cargo de confianza;
Con la visación de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;
De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor MANUEL GUILLERMO BOLUARTE CARBAJAL en el cargo público de confianza de Director General de la Oficina General de Comunicación Social e Imagen Institucional del Ministerio del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RUBÉN VARGAS CÉSPEDES
Ministro del Interior

1904746-1

Designan Secretaria General del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 1028-2020-IN

Lima, 19 de noviembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo público de confianza de Secretario General del Ministerio del Interior;
Que, por razones de servicio resulta necesario designar a la persona que asuma el mencionado cargo de confianza;
Con la visación de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;
De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora KIRLA ECHEGARAY ALFARO en el cargo público de confianza de Secretaria General del Ministerio del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RUBÉN VARGAS CÉSPEDES
Ministro del Interior

1904746-2

PRODUCE

Aprueban Normas Técnicas Peruanas en su versión 2020 sobre lana, papeles y cartones y otros

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 029-2020-INACAL/DN

Lima, 16 de noviembre de 2020

VISTO: El Informe N° 010-2020-INACAL/DN.PA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional

de Calidad - INACAL, establece que las competencias del INACAL, entre ellas, la Normalización, se sujetan a lo establecido en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC), el cual contempla en su Anexo 3 el Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas, siendo que el literal J del citado Anexo establece que las instituciones con actividades de normalización elaboran programas de trabajo, entre otros documentos;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30224, en concordancia con el artículo 35 del Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad - INACAL, establece que la Dirección de Normalización es la autoridad nacional competente para administrar la política y gestión de la Normalización, encontrándose encargada de conducir el desarrollo de normas técnicas para productos, procesos o servicios, y goza de autonomía técnica y funcional;

Que, el numeral 18.3 del artículo 18 de la Ley N° 30224, establece que las Normas Técnicas Peruanas promueven la calidad de los bienes y servicios que se ofertan en el mercado, por lo que deben ser revisadas cada cinco (5) años, en concordancia con el literal d) del artículo 36 del Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE;

Que, la Dirección de Normalización, en ejercicio de sus funciones de revisar y actualizar periódicamente las Normas Técnicas Peruanas, así como elaborar y actualizar periódicamente los programas de normalización considerando la demanda del sector público y privado, establecidas en los literales d) y l) del artículo 36 del Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, elaboró y aprobó el Programa de Actualización de Normas Técnicas Peruanas correspondientes al año 2020, a través del Informe N° 001-2020-INACAL/DN - Programa de Actualización, de fecha 24 de febrero de 2020, el mismo que se encuentra publicado en el portal institucional del INACAL;

Que, en el marco del citado programa fue emitido el Informe N° 010-2020-INACAL/DN.PA el cual señala que, luego de realizada la consulta pública, revisión y evaluación respectiva, de 14 Normas Técnicas Peruanas correspondientes a las materias de: a) Industrias manufactureras, b) Textiles y confecciones, c) Uso racional de energía y eficiencia energética; corresponde aprobarlas en su versión 2020 y dejar sin efecto las correspondientes versiones anteriores;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo Nº 009-2019-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las siguientes Normas Técnicas Peruanas en su versión 2020:

NTP 231.093:1978 (revisada el 2020)	LANA. Método de ensayo para determinar la cantidad de álcali contenido en la lana. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 231.093:1978 (Revisada el 2010)
NTP 231.039:1978 (revisada el 2020)	LANA. Método de ensayo para determinar la recuperación de humedad por secado en estufa. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 231.039:1978 (Revisada el 2010)
NTP 231.084:1977 (revisada el 2020)	LANA. Método de ensayo para determinar el diámetro medio de las fibras de lana sucia o grasienta mediante aparatos a flujo de aire. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 231.084:1977 (Revisada el 2010)
NTP 231.092:1978 (revisada el 2020)	LANA. Método de ensayo para determinar la solubilidad de la lana en urea - bisulfito. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 231.092:1978 (Revisada el 2010)
NTP 272.047:2010 (revisada el 2020)	PAPELES Y CARTONES. Papel bond para impresión láser y fotocopiadoras. Requisitos. 3ª Edición Reemplaza a la NTP 272.047:2010
NTP-IEC 61347-2-8:2015 (revisada el 2020)	Dispositivos de control de lámpara. Parte 2-8: Requisitos particulares para balastos para lámparas fluorescentes. 2ª Edición Reemplaza a la NTP-IEC 61347-2-8:2015
NTP-IEC 61347-2-9:2015 (revisada el 2020)	Dispositivos de control de lámpara. Parte 2-9: Requisitos particulares para dispositivos de control electromagnéticos para lámparas de descarga (excepto lámparas fluorescentes). 2ª Edición Reemplaza a la NTP-IEC 61347-2-9:2015
NTP-IEC 61347-2-12:2015 (revisada el 2020)	Dispositivos de control de lámpara. Parte 2-12: Requisitos particulares para los balastos electrónicos alimentados con corriente alterna o continua para lámparas de descarga (excluyendo las lámparas fluorescentes). 1ª Edición Reemplaza a la NTP-IEC 61347-2-12:2015
NTP-IEC 60598-2-10:2015 (revisada el 2020)	Luminarias. Parte 2-10: Requisitos particulares. Luminarias portátiles para niños. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-IEC 60598-2-10:2015
NTP 370.101-2:2008 (revisada el 2020)	ETIQUETADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA LÁMPARAS FLUORESCENTES COMPACTAS, CIRCULARES, LINEALES YSIMILARES DE USO DOMÉSTICO. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 370.101-2:2008 (revisada el 2015)
NTP-IEC 61347-2-1: 2015 (revisada el 2020)	Dispositivos de control de lámpara. Parte 2-1: Requisitos particulares para dispositivos arrancadores (excepto cebadores de efluvios). 2ª Edición Reemplaza a la NTP-IEC 61347-2-1: 2015
NTP-IEC 61347-2-2:2015 (revisada el 2020)	Dispositivos de control de lámpara. Parte 2-2: Requisitos particulares para los convertidores reductores electrónicos para lámparas de filamento alimentados con c.a. o c.c. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-IEC 61347-2-2:2015
NTP-IEC 61347-2-10:2015 (revisada el 2020)	Dispositivos de control de lámpara. Parte 2-10: Requisitos particulares para los inversores

	yconvertidores destinados a la alimentación en alta frecuencia de lámparas tubulares a descarga de arranque en frío (tubos de neón). 1ª Edición Reemplaza a la NTP-IEC 61347-2-10:2015
NTP-IEC 61049:2008 (revisada el 2020)	Condensadores para usar en lámparas fluorescentes tubulares y otros circuitos de lámparas de descarga. Requisitos de desempeño. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-IEC 61049:2008 (revisada el 2015)

Artículo 2.- Dejar sin efecto las siguientes Normas Técnicas Peruanas:

NTP 231.093:1978 (Revisada el 2010)	LANA. Método de ensayo para determinar la cantidad de álcali contenido en la lana. 1ª Edición
NTP 231.039:1978 (Revisada el 2010)	LANA. Método de ensayo para determinar la recuperación de humedad por secado en estufa. 1ª Edición
NTP 231.084:1977 (Revisada el 2010)	LANAS. Método de ensayo para determinar el diámetro medio de las fibras de lana sucia o grasienta mediante aparatos a flujo de aire. 1ª Edición
NTP 231.092:1978 (Revisada el 2010)	LANA. Método de ensayo para determinar la solubilidad de la lana en urea - bisulfito. 1ª Edición
NTP 272.047:2010	PAPELES Y CARTONES. Papel bond para impresión láser y fotocopiadoras. Requisitos. 3ª Edición
NTP-IEC 61347-2-8:2015	Dispositivos de control de lámpara. Parte 2-8: Requisitos particulares para balastos para lámparas fluorescentes. 2ª Edición
NTP-IEC 61347-2-9:2015	Dispositivos de control de lámpara. Parte 2-9: Requisitos particulares para dispositivos de control electromagnéticos para lámparas de descarga (excepto lámparas fluorescentes). 2ª Edición
NTP-IEC 61347-2-12:2015	Dispositivos de control de lámpara. Parte 2-12: Requisitos particulares para los balastos electrónicos alimentados con corriente alterna o continua para lámparas de descarga (excluyendo las lámparas fluorescentes). 1ª Edición
NTP-IEC 60598-2-10:2015	Luminarias. Parte 2-10: Requisitos particulares. Luminarias portátiles para niños. 1ª Edición
NTP 370.101-2:2008 (revisada el 2015)	ETIQUETADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA LÁMPARAS FLUORESCENTES COMPACTAS, CIRCULARES, LINEALES Y SIMILARES DE USO DOMÉSTICO. 2ª Edición
NTP-IEC 61347-2-1: 2015	Dispositivos de control de lámpara. Parte 2-1: Requerimientos particulares para dispositivos arrancadores (excepto cebadores de efluvios). 2ª Edición
NTP-IEC 61347-2-2:2015	Dispositivos de control de lámpara. Parte 2-2: Requisitos particulares para los convertidores reductores electrónicos para lámparas de filamento alimentados con c.a. o c.d. 1ª Edición
NTP-IEC 61347-2-10:2015	Dispositivos de control de lámpara. Parte 2-10: Requisitos particulares para los inversores y convertidores destinados a la alimentación en alta frecuencia de lámparas tubulares a descarga de arranque en frío (Tubos de neón). 1ª Edición
NTP-IEC 61049:2008 (revisada el 2015)	Condensadores para usar en lámparas fluorescentes tubulares y otros circuitos de lámparas de descarga. Requisitos de desempeño. 1ª Edición

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA DEL ROSARIO URÍA TORO
Directora
Dirección de Normalización

1904401-1

TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Designan Asesora II del Despacho Ministerial

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 263-2020-TR

Lima, 19 de noviembre de 2020

VISTOS: El Memorando N° 1327-2020-MTPE/4/12, de la Oficina General de Recursos Humanos; y el Informe N° 2149-2020-MTPE/4/8, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor/a II del Despacho Ministerial, (CAP-P Nº 02), Nivel F-5, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, es necesario emitir el acto de administración interna mediante el cual se designe a la profesional que desempeñará dicho cargo;

Con las visaciones de las Oficinas Generales de Recursos Humanos, y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias, y la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora JACQUELINE GIULIANA MORI CHÁVEZ, en el cargo de Asesora II del Despacho Ministerial (CAP-P N° 02), Nivel F-5, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER EDUARDO PALACIOS GALLEGOS
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

1904815-1